

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

23247 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio y Museos, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a Posada de San Julián, localizado en Cuenca.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Patrimonio y Museos ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Patrimonio y Museos (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cuenca que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o en su entorno no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Patrimonio y Museos).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente Acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 6 de octubre de 1999.—El Director general, Rafael López Martín de la Vega.

ANEXO

Descripción histórico-artística

La Posada de San Julián debió formar parte de la mansión denominada hoy Casa de las Rejas, y como ella, su construcción data del siglo XVI.

El aspecto exterior es común al resto de los edificios de la calle Puerta de Valencia y calle 18 de Julio —números impares— excepto la Casa de las Rejas.

La Posada de San Julián es un edificio propio de la arquitectura tradicional conquense, de dos alturas, huecos regularmente repartidos y

enmarcados en blanco, balcones de hierro, fachada policromada en amarillo y blanco y cornisa saliente.

Sin embargo, su aspecto tradicional contrasta con el magnífico balcón de esquina de estilo renacentista.

Su distribución interior conserva en parte los elementos de una antigua posada popular: Planta muy irregular, estrechos pasillos, deficiente ventilación y muchos desniveles. No obstante, el edificio ha sufrido muchas modificaciones y de su aspecto original ya no queda prácticamente nada.

De su primera época como vivienda de alguna familia importante no queda más que las grandes arquerías de sillería de lo que era el patio y hoy se utiliza —muy modificado— como comedor. Son dos arquerías con dobles arcos rebajados sostenidos por gruesos pilares cuyas basas y capiteles están tan sólo señalados pero sin decorar.

En la planta baja hay un primer gran espacio rectangular al que se accede por unas dobles puertas. Ésto se corresponde con el antiguo portón de entrada de carros y animales. De este primer recinto se pasa al comedor, de planta casi cuadrada, con amplias arquerías de piedra.

La planta superior ha quedado muy transformada pues parte de las antiguas cámaras se han utilizado para hacer nuevos dormitorios y baños. En las habitaciones se mantienen los techos de vigas de madera y en los pasillos se han dejado las maderas vistas.

Delimitación

La Posada de San Julián queda delimitada:

En su frente, por la calle 18 de julio:

A la derecha, limita con la Casa de las Rejas, que ocupa los números 3 y 5 de la misma.

A la izquierda, por la calle Tiradores Bajos «A», formada por un amplio tramo de escaleras.

Y en su parte trasera, por una pared rocosa sobre la que se asienta la calle Tiradores Altos «B», cuya parte izquierda es un pretil que se asoma sobre los tejados de la posada.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a Posada de San Julián, localizado en Cuenca.

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana 41650, parcelas 11, 12 y 13.

Manzana 42657, parcelas 1, 5 a la 13.

Manzana 41641, parcelas 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Manzana 41643, parcelas 1 y 27.

Manzana 42648, parcelas 16 a 21.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	POSADA DE SAN JULIAN	
AREA DE PROTECCION		
OBJETO DE LA DECLARACION		
SITUACION	CUENCA	ESCALA 1:1000